



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DECRETO DE ALCALDÍA N°03-2014-MPH/A

Ayacucho, 23 de Enero del 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de Conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en sesión ordinaria de concejo realizada el día de veintitrés de enero del 2013, se acordó disponer el embanderamiento general de las viviendas de la ciudad de Ayacucho, ante la proximidad de la emisión del fallo sobre el diferendo marítimo de la Corte de la Haya y con el objetivo de respaldar el trabajo efectuado por el equipo diplomático y jurídico que llevó adelante el proceso ante la Corte de la Haya.

Que, el pronunciamiento de la Corte de la Haya sobre el diferendo marítimo entre Perú y Chile, constituye un medio pacífico de solución de controversias jurídicas entre Estados, por tanto someter este diferendo a la decisión de dicho Organismo Internacional, constituye una opción de respeto mutuo y de paz.

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO._ DISPONER, el embanderamiento general de todos los predios, viviendas y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la provincia de Huamanga con el Pabellón Nacional a partir de la fecha de publicación del presente hasta el 27 de Enero del año en curso con la finalidad de respaldar el trabajo efectuado por el equipo diplomático y jurídico que llevó adelante el proceso ante la Corte de la Haya, que pondrá fin al diferendo marítimo entre nuestro país y el vecino país de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO._ HACER DE CONOCIMIENTO, el presente Decreto de Alcaldía, a las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de nuestra ciudad para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto; a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, su publicación en el diario judicial de la ciudad, y su oportuna difusión a través de los medios de comunicación en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo; así como, a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCATUARI TUEROS
ALCALDE

